

DECRETO ALCALDICIO N°4/
LITUECHE. 02 de Enero de 2014/

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con infraestructuras techadas abiertas en el establecimiento educacional Escuela Quelentaro para la realización de actividades extra programáticas para la comunidad escolar.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2013, denominado "Construcción multicancha techada Escuela Quelentaro".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 30 de Octubre de 2013, Acuerdo N° 3.930, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 13 de Noviembre de 2013 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$77.520.000 (setenta y siete millones, quinientos veinte mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Multicancha Techada Escuela Quelentaro**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°36 del día 27 de Noviembre de 2013, Acuerdo N°102, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°2.603 que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "**Construcción Multicancha Techada Escuela Quelentaro**".

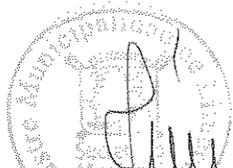
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

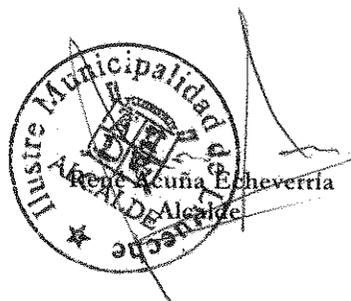
DECRETO:

1. **Modifíquese** la Comisión Evaluadora de la licitación "**Construcción Multicancha Techada Escuela Quelentaro**" ID N°1743-126-LP13, por los funcionarios que a continuación se señalan:
 - **Andrés Pérez Correa**, Administrador Municipal
 - **Gastón Figueroa Quezada**, Apoyo Profesional SECPLAC
 - **María Soledad Olmedo Pizarro**, Secretaria Municipal (Ministra de Fe)
2. **Déjese** establecido que la presente modificación obedece a licencia médica y nombramiento de personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Ma. Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal



RAE/MOP/GEQ/psv

Distribución:

- Administración Municipal
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC